

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA DE 09 DE MARZO DE 2021 (DOCM nº 51, DE 3 DE 16 DE MARZO)

CATEGORIA:	MÉDICO/A DE ADMISIÓN, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
SISTEMA DE ACCESO:	LIBRE

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Valorados los méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en la base 6.3 y Anexo II de la Resolución de 09 de marzo de 2021 de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, según establece la base 6.3.5. de la citada Resolución, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de los aspirantes aprobados en la fase de oposición:

Se informa a las personas aspirantes que el Tribunal ha aplicado los criterios de valoración que se indican sucintamente a continuación y que son los recogidos en el Anexo II de la convocatoria, ya que en algunos casos los autobaremos presentados no aplican correctamente las citadas bases o bien se aporta documentación que no puede ser objeto de valoración. Por tanto, para una mayor claridad y mejor conocimiento de las personas aspirantes, se indica que:

-Sólo se valoran los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, esto es, hasta el 16-Abril-2021 (Base 6.3.3)

-Experiencia profesional:

- Los servicios prestados en el marco de una relación laboral cuyo objeto sea la obtención de cualquier título de especialista (periodo de residencia MIR), no son computables como experiencia profesional, salvo los supuestos contemplados en el apartado 1.4 de la Orden 54/2020, de 10 de abril, de la Consejería de Sanidad (referente a los residentes de último año de las especialidades, que les serán valorados, pero únicamente desde el 15/03/2020).
- Sólo son valorables los servicios prestados en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea o del Espacio Económico, pero no los prestados en centros o instituciones privadas (sean o no concertadas)

-Formación Continuada y Formación Complementaria Universitaria:

- Se valora la realización y/o impartición de cursos, talleres y seminarios formativos "directamente relacionados con el contenido de la categoría a que se opta", siempre que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, cuando estos sean posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (vigente desde 23/11/2003). Por tanto, si no están debidamente acreditados por la citada Comisión no son valorables. Asimismo, sólo son valorables los méritos correspondientes a la formación continuada y

complementaria universitaria, que se haya iniciado (salvo la considerada transversal), con posterioridad a la obtención de la categoría/especialidad en la que se participa, y que se haya finalizado con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria (16/04/2021).

-Actividad científica, de investigación y docente:

- Igualmente, sólo se valoran los méritos correspondientes a la actividad científica y de investigación iniciada con posterioridad a la obtención de la categoría/especialidad en la que se participa y finalizada con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (16/04/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Formación Universitaria	Formación Especializada	Experiencia Profesional	Otras Actividades	Puntuación Total
***3808**	AGUDO	DE LA PAZ	MARIA ANGELES	0,1300	3,0000	8,8410	4,7642	16,7352
***6691**	CABAÑERO	CASTILLO	MARIA DE LA MERCED	2,0000	3,0000	21,1200	2,1746	28,2946
***1388**	CELADA	PEREZ	RAFAEL CARLOS DE	6,8100	5,0000	20,1480	18,0174	49,9754
****6316*	D HONT		FRAUKE MYRIAM GRIDA WIEBKE	3,8500	5,0000	12,1140	22,0966	43,0606
***0816**	GOMEZ	RAMIREZ	SANTIAGO	4,6600	3,0000	25,2840	6,9388	39,8828
***9805**	LORENZO	PRIETO	IRENE	3,4500	5,0000	5,9460	21,2597	35,6557
***4421**	MOTA	SANTANA	REINILDA	9,3000	3,0000	3,1830	4,1438	19,6268
***7039**	PULGAR	PERERA	VIVIANA ANDREINA	6,0460	0,0000	9,5640	4,8350	20,4450
***6729**	RODRIGUEZ	MATAS	MARIA JESUS	6,2400	3,0000	15,2940	6,8890	31,4230

2º) Contra la presente relación, según establece la base 6.3.5, los aspirantes afectados podrán presentar ante este Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En Toledo, a 29 de noviembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Carmen Vilchez Perdigón